

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 1

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201700416

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 24), el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se corre traslado a la parte ejecutada por el término legal de tres días de conformidad al art 443 del C.G.P., obrante documento digital 16, liquidación que se incorpora a la presente providencia.

Link: [16LiquidacionCredito](#)

Se pone en conocimiento las respuestas obrantes en los documentos digitales 23, 26,27 ,28 y 29, para lo cual **se ordena que por secretaría compartir el link del expediente al apoderado de la parte demandante.**

Se ordena enviar el oficio de medidas cautelares al banco de Bogotá por secretaría, dando así respuesta a las solicitudes 26 y 29, confirmando la orden remitida por el apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6952ae220e47f7c33dbbef54177a2047f114b56f2b8a42208cf2ad92cb3862**

Documento generado en 31/08/2022 05:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>